

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09 -H. N° 003361

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 27 OCT. 2020

Visto, la Directiva N°0034-2020/DPSIII-AGP-UGEL N° 09 H y demás documentos que anteceden con un total de ocho (08) folios.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales.

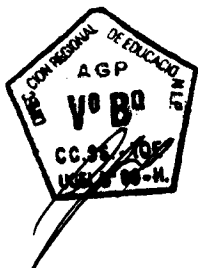
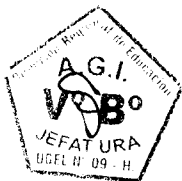
Que, el artículo 9° de la Ley N° 28044, establece los fines de la educación peruana, donde establece:

Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, el Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Para ello aplican estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementan la disciplina desde un enfoque de derechos y previenen todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derecho. Además, se consideran como contenidos transversales la formación de valores, el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las normas y acuerdos de convivencia.

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, adoptar medidas necesarias para la aplicación de las normas legales, a fin de garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes de la EBR y también de promover el ejercicio de convivencia escolar saludable, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia.

Por los considerandos antes expuestos, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, mediante la Jefatura del Área



de Gestión Pedagógica ha considerado en el Plan Operativo capacitaciones a directivos y docentes.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Proyecto Educativo Nacional, la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU: Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** La Directiva N°0034/2020 DPSIII/AGP-UGEL N° 09 H. que convoca al *"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID – 19."*

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Área de Gestión Pedagógica, Gestión Administrativa y al Área de Gestión Institucional, de acuerdo a sus competencias, garantizar la ejecución de la Directiva N°0034/2020 DPSIII/AGP-UGEL N° 09 H *"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID – 19."*

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 09 – HUAURA.

